



ACUERDO No. 016 -2018-MPCH.

Chíncha Alta, 28 de Marzo de 2018

VISTO, el Memorial Rgto. N° 1794-2018, de la Asociación de Comerciantes de Ganado y Vacuno de la Provincia de Chíncha, sobre Reubicación del Camal Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 39° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos" y "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que con Acuerdo No. 035-2017-MPCH, de fecha 19 de mayo de 2017, se **Autorizó** el cierre del Camal Municipal en dos Etapas de la siguiente manera: - La primera etapa, el Camal de Aves, el 14 de Julio de 2017, haciendo las gestiones antes los distintos proveedores y acreedores y evaluar la situación de personal que sea necesario realizar por parte de la Municipalidad. - La segunda etapa para el 30 de marzo del 2018, el camal de cerdos y vacunos, haciendo la gestiones pertinentes ante los proveedores y acreedores.

Que, con el Memorial Rgto. No. 1794-2018, la Asociación de Comerciantes de Ganado y Vacuno de la Provincia de Chíncha hacen llegar una serie de inquietudes y manifiestan que previa reunión coordinar la solución de los mismos que fue debatido en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Febrero del año en curso y se aprobó en lo que respecta a la Ordenanza No. 035-2017-MPCH, La segunda etapa; el cierre del camal de cerdos y vacunos para el 30 de marzo de 2018, se amplió dicho termino hasta el 30 de abril de 2018, con el fin de permitir al inversionista privado organizarse de la mejor manera y presente un proyecto de camal con las medidas de salubridad respectiva que la entidad supervisora respectiva de SENASA, exige para otorgar autorización a los camales.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a lo aprobado por unanimidad por el Concejo en Pleno, en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de Febrero de 2018 y con la Dispensa de la Lectura y Aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar los alcances del Acuerdo No.- 035-2017-MPCH de fecha 19 de Mayo de 2017, hasta el 30 de Abril de 2018, en lo que respecta al cierre del Camal Municipal de la Segunda Etapa – que se programó el camal de cerdos y vacuno para el 30 de marzo del 2018; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Servicios al Ciudadano preparar las acciones y la documentación pertinente, para los fines que correspondan.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

**ACTUALIZACIÓN DEL
PORTAL WEB INSTITUCIONAL**
FECHA: 19 / 04 / 18
HORA: 12:23 pm
FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE